



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ecm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 591/08

VISTO:

La solicitud efectuada ente el Honorable Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo de esta ciudad de Roldán por los vecinos de los Sectores “El Descanso”, “Tu Lugar” y “Fontanet”.

Y CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para el crecimiento de los barrios mencionados, que los mismos cuenten con el tendido eléctrico domiciliario para poder hacer uso de un servicio tan esencial como el mencionado.

Que el crecimiento demográfico que está experimentando nuestra región demanda continuamente mejoras en la infraestructura urbana.

Que los vecinos de los Barrios El Descanso, Tu Lugar y Fontanet han manifestado su acuerdo con la realización de la Obra de tendido eléctrico domiciliario en los barrios en cuestión.

Que es voluntad de los roldanenses propiciar un crecimiento armónico de nuestra ciudad contemplando las necesidades fundamentales de todos sus habitantes.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la Obra “Red de tendido eléctrico domiciliario” en los Barrios “El Descanso”, Tu Lugar” y Fontanet”.

Artículo 2º: Solicítese a la Empresa Provincial de la Energía la confección del Proyecto Técnico de la mencionada obra.

Artículo 3º: El costo total de dicha Obra será dividido por la cantidad de lotes que poseen los tres barrios y será abonado íntegramente por los frentistas.

Artículo 4º: Confórmese una comisión ad hoc integrada por vecinos de los mencionados barrios, un concejal y un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual analizara la propuesta mas convenientes y emitirá un informe a fin de realizar la contratación de la obra.



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Artículo 5º: Llámese a Concurso Privada de Precios para la realización de la Obra denominada “Red de tendido eléctrico domiciliario Barrio El Descanso, Tu Lugar y Fontanet.

Artículo 6º: Los fondos abonados por los frentistas serán depositados en una cuenta específica, no pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal disponer de los mismos más que para la realización de la Obra mencionada.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Diciembre de 2.008.-